



RODRÍGUEZ SALGADO, Adriana, *Santos y embusteros: los alumbrados novohispanos del siglo XVII*, Emiliano Zapata, Gobierno del Estado de Veracruz, 2013, 184 pp.



Si bien las investigaciones que abordan temas relacionados con la inquisición española, particularmente el modo de actuar de dicho tribunal tanto en la metrópoli como en sus territorios ultramarinos son vastas, desafortunadamente en lo referente a estudios de caso, delitos y grupos específicos de personas juzgadas por el Santo Oficio, estos son escasos y han sido poco abordados por los especialistas en materia inquisitorial.

Afortunadamente existen algunos trabajos importantes donde se retoman personajes juzgados por el santo oficio, acusados de infracciones particulares, siendo uno de ellos la obra reseñada, *Santos o embusteros: Los alumbrados novohispanos del siglo XVII*, autoría de Adriana Rodríguez Delgado, quien se desempeña como profesora en la Escuela Nacional de Antropología e Historia y es especialista en estudios inquisitoriales, específicamente en lo que respecta a alumbrados y su interacción tanto con la población como con dicho tribunal eclesiástico en España y Nueva España durante el periodo virreinal, temática a la que ha dedicado parte importante de su carrera académica.

Al examinar el título del texto, la autora invita al lector a formularse una serie de preguntas como: ¿cuál es el significado de la palabra *Alumbrado*? ¿Quién era considerado miembro de dicha secta y por qué? ¿Cuáles eran las características que definían a un alumbrado? ¿Cuál era su interacción con la sociedad y las autoridades? ¿Quién los tenía en el concepto de santos

y quién en el de embusteros? ¿Por qué fueron juzgados por la inquisición y qué castigos recibieron? ¿Cuáles son los orígenes del *Alumbradismo*?, entre otras interrogantes que van encontrando respuesta a lo largo de la investigación.

En la obra reseñada, cuya redacción es clara y amena, Rodríguez Delgado analiza a fondo uno de los movimientos heterodoxos más importantes ocurrido en la metrópoli y en el virreinato novohispano durante los siglos XVI y XVII: el *alumbradismo* o *iluminismo*, que en palabras de la autora: “fue una nueva forma de vivir la religión, que permitía —por libre albedrío— la comunicación directa con Dios. Sus preceptos doctrinales se basaban en la práctica de la oración mental, con la que se llegaba al éxtasis y por la cual se alcanzaba la comunicación directa con Dios. Al quedar el individuo “iluminado por la luz de Dios”, todo acto perpetrado después (concupiscencias), no era considerado pecaminoso” (p. 7). De esta manera, los alumbrados se convirtieron en disidentes religiosos que consiguieron cuestionar el dogma, la autoridad de la Iglesia católica y al mismo tiempo simbolizaron para la sociedad del momento, el camino más breve para comunicarse de manera directa con Dios.

Sin embargo, el problema de estos personajes no radicó en su existencia y presencia dentro de una población tradicionalmente católica, sino en la reacción que asumió su movimiento entre las autoridades eclesiásticas, encabezadas por el tribunal del santo oficio, quien consideró a estos personajes como: místicos, falsos y embusteros. Aún así, su supervivencia se basó en la relación alumbrado-seguidor-sociedad-inquisidores, lo cual originó una interesante dinámica entre ellos.

Adriana Rodríguez delimita el periodo de su investigación para el siglo XVII y el espacio geográfico en los lugares donde se detectaron más casos de alumbradismo en la Nueva España: las diócesis de México, Oaxaca, Michoacán y Puebla de los Ángeles, destacando que dichos sitios para la centuria en cuestión eran los más consolidados política, económica, social y culturalmente. Asimismo, la autora justifica su delimitación espacial al considerar que: “La heterogeneidad que caracterizó estos puntos geográficos, los hizo productores de múltiples ideologías, incluyendo las de carácter heterodoxo como las de los alumbrados” (p. 9).

La obra se encuentra dividida en cuatro capítulos que guían al lector por el devenir de los iluministas, abordando desde los orígenes de dicha secta en España, hasta las medidas tomadas por los inquisidores novohispanos con respecto a la presencia de alumbrados que residían en dicho virreinato.

Es necesario precisar que el primer capítulo resulta importante para el estudio, al hacer referencia a los orígenes del iluminismo en España, así como el sentido que le dieron al término *alumbrado* tanto la sociedad metropolitana como las autoridades eclesiásticas, siendo este último sector el que se dio a la tarea de evaluar las proposiciones que, a su juicio, constituían el delito antes citado, práctica calificada en la metrópoli como herética y errónea al poner en duda las enseñanzas de la Iglesia católica.

Cabe destacar que en este primer apartado, además de recoger los planteamientos doctrinales del alumbradismo español, muestra y explica las tres corrientes alumbradistas seguidas en el reino, siendo ellas: 1) alumbrados recogidos; 2) alumbrados dejados; y 3) alumbrados apocalípticos; donde el primer grupo correspondía a personas que creían que a través del recogimiento podían unir su alma con Dios, teniendo similitud con el segundo grupo, que derivaba del primero. En cuanto a los apocalípticos, ellos pretendieron realizar una reforma eclesiástica en base a la tradición visionaria de la época (inicios del siglo XVI) siendo difundida por los frailes a través de experiencias místicas, aunque tales profecías no se cumplieron. Por supuesto, estas personas dieron una interpretación propia de la religión católica y en algunos casos distorsionaban los textos para adaptarlos a la idea que deseaban transmitir.

A través de fuentes secundarias, la autora ofrece un hallazgo para el caso de alumbrados en España al señalar que solamente el grupo “de los dejados” fue acusado de herejía por el santo oficio, ello en las regiones de Toledo, Extremadura, la Alta Andalucía y Sevilla. De esta manera, se logran rescatar datos interesantes relativos a algunos alumbrados juzgados por la inquisición en la metrópoli y concluye el capítulo con un breve recuento de acontecimientos sucedidos en el continente europeo durante los siglos XVI y primera mitad del XVII, periodo que algunos estudiosos denominan el “siglo de oro español”.

En el segundo apartado, es posible observar un recuento histórico de lo ocurrido durante el siglo XVI en la Nueva España, particularmente en torno

al arribo del tribunal del santo oficio a dichos territorios y su posterior desarrollo como institución jurídica eclesiástica, que en tierras novohispanas persiguió faltas menores como bigamia, reniegos, hechicería, superstición, amancebamiento, entre otros, que ocuparon la mayoría de los casos seguidos por el santo oficio, en tanto que los delitos enmarcados en la herejía, tales como luteranismo, calvinismo o judaísmo, fueron menos frecuentes. En cuanto al iluminismo, Rodríguez Delgado cita que: “el alumbradismo novohispano del siglo xvii solo se trató de un asunto de relajación de costumbres, aunado a una cuestión de lucro por parte de las personas que fueron acusadas por esos delitos” (p. 51).

Para el caso de los alumbrados del siglo xvi, la obra muestra una secuencia de hechos que citan el arribo de dicha doctrina a tierras iberoamericanas, así como un recuento donde se muestran las primeras manifestaciones de dichos disidentes, ello en los últimos años de la década de 1590, encontrándose registros de casos sucedidos en las ciudades de Puebla de los Ángeles y México. En este sentido, el texto muestra datos referentes a alumbrados conocidos por la sociedad poblana e igualmente juzgados por la autoridad eclesiástica, como aconteció con el clérigo Juan de Plata y la monja profesa Agustina de Santa Clara, de quienes se reseñan algunos pasajes de sus manifestaciones alumbradistas, así como los nombres de sus muchos seguidores. Casos similares se observaron en la ciudad de México, como el del laico Juan Núñez de León, cuyo seudónimo era *el santo*, quien fuera huésped de las cárceles del santo oficio entre 1601 y 1603, por el delito de alumbrado, siendo juzgado y sentenciado en el auto público de fe del 20 de abril de 1603 a diversos castigos.

Más adelante, en la obra son sintetizados los sucesos más destacados ocurridos en el virreinato durante el xvii, centuria que vio emerger el Barroco, manifestación que logró influir de manera sobresaliente en la población novohispana en un periodo donde la adoración excesiva de imágenes y reliquias, lo prodigioso y los hechos insólitos, fueron parte de la vida diaria. Aunado a esto, Adriana Rodríguez destaca que: “la forma de sentir e interpretar la religión católica aunada a la ignorancia, la superstición y el sentimiento de inestabilidad —producido por los estragos de las inundaciones y las pestes—, propiciaron que los fenómenos como la brujería, la curandería, la astrología, el ocultismo y el alumbradismo, florecieran en todas las esfe-

ras de la sociedad novohispana” (p. 63), logrando con ello el surgimiento de nuevos alumbrados.

En cuanto a los procesos inquisitoriales seguidos contra los iluminados para el siglo XVII, se realizó un primer acercamiento a estos personajes, a través de los procesos inquisitoriales seguidos contra estos disidentes, mismos que se encuentran depositados en el ramo inquisición del Archivo General de la Nación. Para ello, y gracias a lecturas detenidas, la autora extrajo información valiosa a través de análisis cuantitativo y cualitativo. De igual manera intercaló con el texto valiosas gráficas y tablas que ayudan de manera significativa a comprender aspectos clave para la investigación, siendo posible conocer datos importantes como las fechas en que oscilaron los juicios seguidos a estos personajes, la cantidad de procesos realizados, las edades de los detenidos, las etnias donde pertenecían, su extracción social, así como el desarrollo del alumbradismo a lo largo del siglo de estudio. Además, en la obra se incluye información referente al modo de coexistir de los iluminados, su dinámica en la sociedad, la búsqueda de mejorar su estilo de vida, la organización interna y los casos de algunos personajes, por ejemplo, el religioso José Bruñón de Vertiz, alias *el caballero del milagro*.

Por otra parte, la obra ofrece una detallada explicación del corpus doctrinal en el alumbradismo novohispano, así como ciertas proposiciones de la secta que implicaban herejía, por ejemplo, el desprecio a las obras exteriores, el rechazo de la intermediación eclesiástica y la impecabilidad o deshonestidades carnales. Otras proposiciones alumbradistas, citadas y ejemplificadas en el libro, eran la perfección cristiana, donde se implementaba la oración mental y castigos corporales; los estados preternaturales o “ciertos hechos positivos que estuvieron fuera de lo ordinario y no requerían de la intervención de Dios, ya que podía ser una manifestación de enfermedad, o bien, ser inducidos por psicotrópicos, pero lo cierto es que fueron tenidos como indicios de unión con Dios” (p. 104). Entre estos se encuentran arrobos, (manifestación del éxtasis de manera suave) raptos, (manifestación del éxtasis de manera violenta) temblores, levitaciones, puerilidad, visiones, revelaciones, bilocación o presencia de la misma persona en dos lugares distintos al mismo tiempo, don de curación y en algunos casos agresiones demoniacas.

Sin embargo, la autora indica que este tipo de manifestaciones resultaron ser embustes que fueron confesados en los interrogatorios realizados por los inquisidores durante los procesos, donde los inculpados revelaban que sus acciones habían resultado un engaño para adquirir fortuna y fama. Para lograr sus objetivos, estos disidentes utilizaban a su favor sus propios padecimientos tanto psicosomáticos como físicos, entre ellos la epilepsia, el mal de corazón y el tarbadillo, cuyos síntomas ofrecieron dramatismo a su supuesta santidad y sirvieron para acreditar los dones otorgados por Dios, realizando tales demostraciones en espacios civiles, religiosos y algunos privados, es decir, sitios donde pudieran ser vistos por la población.

En lo que respecta a la reacción que mostró el santo oficio hacia los alumbrados, a diferencia de la metrópoli donde el iluminismo era visto como un problema serio de heterodoxia, para las autoridades inquisitoriales novohispanas estos personajes resultaron ser embusteros, escandalosos, injuriosos, hipócritas, ilusos, revoltosos, falsos y soberbios, por lo cual no representaban un riesgo para la población. En cuanto a las causas inquisitoriales, de las treinta que registra Adriana Rodríguez, solamente diez llegaron a la parte final del juicio, la sentencia, recibiendo castigos similares a los aplicados en la metrópoli, como: llamadas de atención en autos privados de fe, participación en auto público de fe, abjuraciones de *levi* (para delitos menores) y de *vehementi*, (para faltas graves) vergüenza pública, cien o doscientos azotes, ingreso a conventos, hospitales o casas de recogimiento y destierro. En cuanto a los veinte casos restantes, estos no prosperaron debido a factores como fallecimiento de algunos detenidos, por la valoración de la conducta de otros acusados y en contados casos, se desconocen los motivos de la suspensión de la causa.

Es importante resaltar los apéndices de la obra, pues el primero comprende una serie de fichas con información valiosa, referente a los treinta procesados, que contienen “nombre, edad, grupo étnico, condición o estado civil, oficio, residencia, lugar del delito y observaciones” (p. 147), lo cual permite al lector conocer algunos detalles de estos personajes, que no son mencionados en los capítulos del libro. Asimismo, el segundo anexo, cuyo contenido se conforma de la lista de inquisidores, fiscales y calificadores que participaron en los juicios contra los alumbrados en el siglo XVII, resulta interesante para conocer los nombres de las personas que aplicaron

justicia a estos disidentes, así como los años en que desempeñaron sus funciones, mismos que se pueden cotejar con las fechas en que se desarrollaron las causas de los iluminados.

La autora concluye puntualmente su investigación, deduciendo que: “el alumbradismo novohispano del siglo xvii nunca significó un verdadero movimiento de heterodoxia católica, como lo fue en la España del siglo de oro, ya que de ser una nueva vía espiritual para alcanzar la comunicación directa con Dios, en Nueva España se transformó un asunto de relajación de costumbres, esto es, que el alumbrado novohispano del siglo xvii pecó mucho contra la moral y las buenas costumbres, mas no contra la fe católica. Por esta razón los inquisidores consideraron a los alumbrados como simples embusteros y no como herejes que hubieran puesto en verdadero peligro la legitimidad de la Iglesia católica” (p. 86). Además se trató de un movimiento que se desarrolló en torno a tres características: un misticismo mal entendido; una exaltación de visiones, revelaciones, arrobos, raptos y castigos corporales y, finalmente, la adhesión de nuevos elementos como el don de curar o bien, la capacidad de adivinar sucesos pasados y futuros.

Para finalizar, el libro *Santos o embusteros. Los alumbrados novohispanos del siglo xvii*, representa un importante aporte a la investigación histórica, particularmente en lo que se refiere al grupo de los alumbrados y a la inquisición novohispana, debido a que se trata de un tema poco trabajado, y el cual ofrece una invitación para realizar investigaciones futuras que aborden temas inquisitoriales, particularmente los referentes a grupos disidentes, sectores de la población y delitos específicos.

Herlinda Ruiz Martínez

Programa de Doctorado en Historia



Universidad Nacional Autónoma de México